



SESO QVARTO, AÑO, DE MTLX
SEISESENTOS E SESENTAY DOS.

La qual no permitamos que
suplida a la qual se serva de
que se ponga en el tiempo
que se dice de trapo y puzos
cauendo

El Sr. Don Melchor de Roda = dñ
lo que auendo oído el capitulo
de la dñ. de San Juan, que
a hecho reparo en el estado
de ella y es que para la libra
de la dñ. de San Juan, que fue
no que se ha de dar a los
abades de San Juan, siendo
concordar con la dñ. de San Juan
de la dñ. de San Juan, suponiendo con
fuerza y poder de la dñ. de San Juan
a fin de los pobres de ella
poder dar a los pobres de ella
mejor que a los que antes
se ha de dar a los pobres de ella
de la dñ. de San Juan, que los
casos de ella que se ha de dar
a los pobres de ella, que se ha
lo que se ha de dar a los
concordar con la dñ. de San Juan
de la dñ. de San Juan, que se ha
concordar con la dñ. de San Juan

